



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 462/2026
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 462/2026**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **16-038-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **14 de julio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **17 de julio de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **20 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.**
 - **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 462/2026
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre de los proveedores
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V. • KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** y **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido el Dictamen Técnico contenido en el oficio número **FE.19.05/0486/2026/ADQ** autorizado por **Carlos Gerardo Flores Gámez** en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones de la Fiscalía del Estado**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V. • KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** y **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se procede a la evaluación económica de sus propuestas.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado así como de la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** y **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que ambas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**" con relación al precio



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 462/2026
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

promedio establecido en el estudio de mercado, acotando que, para efectos de la evaluación **BINARIA**, la proposición favorecida es la presentada por **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.**

Se realiza el desglose de las propuestas económicas dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizadas de cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 462/2026** relativa a la "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO**", al proveedor denominado **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$4'840,000.000 (cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA BLINDADA, LA PUBLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESULTA IMPROCEDENTE TODA VEZ QUE ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE INFORMACIÓN RESERVADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 NUMERAL 3 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.	1	VEHÍCULO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 462/2026
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de julio de 2026**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 462/2026

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
JALISCO.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

CARLOS GERARDO FLORES GÁMEZ.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE LA FISCALÍA
DEL ESTADO DE JALISCO.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 462/2026

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del ComitéAnexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA Y NO ACEPTA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que los proveedores **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** y **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declara que son solventes documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

---- FIN DEL ANEXO 1 ----

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 462/2026
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

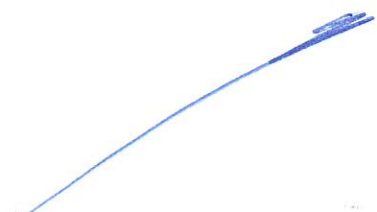
Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio con número **FE.19.05/0486/2026/ADQ** elaborado por **Carlos Gerardo Flores Gámez** en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones de la Fiscalía del Estado** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 462/2026** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Especificaciones Técnicas Mínimas		ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
Partida		Si Cumple Las especificaciones técnicas de la presente licitación fueron consideradas como información reservada por lo que no se plasman en el presente fallo.	Si Cumple Las especificaciones técnicas de la presente licitación fueron consideradas como información reservada por lo que no se plasman en el presente fallo.
1	CAMIONETA BLINDADA La publicación de las especificaciones técnicas resulta improcedente toda vez que encuadra en los supuestos de información reservada, lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.		

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los proveedores **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** y **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas

- - - - FIN DEL ANEXO 2 - - - -





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 462/2026
"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA BLINDADA PARA LA FISCALÍA DEL ESTADO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1. En la presente tabla se muestra las propuestas económicas de los proveedores que resultaron solventes documental y técnicamente:

ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.	KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
\$4'840,000.000 (cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.	\$5'100,000.00 (cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Primer resolutivo. Ambas propuestas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Segundo resolutivo. La propuesta del proveedor **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** resulta ser la propuesta favorecida por el criterio de evaluación **BINARIO**, motivo por el cual se le adjudica la presente licitación.

Tabla 2. En la presente tabla, se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado, **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.**

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca/Modelo	P.U.	Importe
1	1	Vehículo	CAMIONETA BLINDADA (INFORMACIÓN RESERVADA)	INFORMACIÓN RESERVADA	\$4'172,413.79	\$4'172,413.79
SUBTOTAL						\$4'172,413.79
IVA						\$667,586.21
TOTAL						\$4'840,000.00

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 3 -----